REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE MEDELLÍN

Medellín, agosto diecinueve (19) de dos mil veintidós (2022)

Dentro del presente proceso ejecutivo laboral de única instancia, interpuesto por GERMAN BUSTAMANTE SANCHEZ contra COLPENSIONES, se aprecia que, por un error involuntario del Despacho, en OFICIO No. 0091 de 2021 se indicó que el embargo se limitaba a la suma de \$53.707. Empero, en auto proferido el 23 de noviembre de 2021 se ordenó:

"PRIMERO: SE DECRETA el embargo y retención de las sumas de dinero depositadas por cualquier concepto (cuentas corrientes, depósitos a término fijo, cuentas de ahorro), que posea o llegare a poseer la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, NIT N° 900336004-7, en las cuentas 65283209592 y 65283208570 de BANCOLOMBIA. De conformidad con el artículo 593 numeral 10 del Código General del Proceso, el embargo se limita a la suma de \$503.617".

Corolario con lo anterior, se ordena oficiar a BANCOLOMBIA en tal sentido.

NOTIFÍQUESE,		
	LUIS DANIEL LARA VALENCIA JUEZ	CERTIFICO OUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO FIJADO HOY EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO 5 MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE MEDELLÍN, ANT EL DIA A LAS 8 00 A.M. SECRETARIA